



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 008 DE 2022
(Marzo 18)

"Por medio de la cual se aprueba sistema de votación"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario: *"Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las Leyes, los Estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad"*.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 - Régimen Electoral -, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, así:

"(...)

ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:

(...)

4. VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: Nominal con firmas, vía internet, virtual y fax.

(...)

PARÁGRAFO DOS: El Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección.

"(...)"

Que el Presidente del Consejo Electoral mediante el Memorando fechado del 17 de marzo de 2022, manifestó:

"(...)

Comedidamente me permito informarles que el Consejo Electoral Universitario, Comedidamente me permito informarles que el Consejo Electoral Universitario, reunido en la sesión ordinaria N° 001, realizada 17 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que se hace necesario convocar a unas elecciones para culminar periodos 2022, determinó organizar el respectivo proceso electoral de profesores, trabajadores y estudiantes

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Electoral determinó, acudir a lo previsto en el numeral 4º del artículo 13. del Estatuto Electoral, que a la letra dice: "ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas: (...) 4. VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: Nominal con firmas, vía internet, virtual y fax.

En tales condiciones se solicita respetuosamente que el Consejo Superior Universitario, en virtud de lo previsto en el parágrafo dos del artículo 13º del Estatuto Electoral que, si a bien tiene, apruebe el sistema de votación virtual, para la elección de REPRESENTANTE DE PROFESORES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COPASS.

¶

¶



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 008 DE 2022
(Marzo 18)

"Por medio de la cual se aprueba sistema de votación"

De igual manera solicitar el Sistema de votación con tarjeta electoral, para estudiantes en las siguientes representaciones, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS e INGENIERIA AGROINDUSTRIAL.

(...)

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 05 del 18 de marzo de 2022, atendió la recomendación del Consejo Electoral Universitario, sobre el sistema de votación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el sistema de votación para las siguientes elecciones, así:

1. Para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, para culminar el período institucional 2022, se aprueba el sistema de votación **POR OTROS MEDIOS- VIRTUAL.**
2. Para la elección del Representante de los Trabajadores ante el COPASS, para culminar el período institucional 2022, se aprueba el sistema de votación **POR OTROS MEDIOS- VIRTUAL.**
3. Para la elección del Representante de los Estudiantes ante el comité de programa de Ingeniería de Sistemas, para culminar el período institucional 2022, se aprueba el sistema de votación con **TARJETA ELECTORAL.**
4. Para la elección del Representante de los Estudiantes ante el comité de programa de Ingeniería Agroindustrial, para culminar el período institucional 2022, se aprueba el sistema de votación con **TARJETA ELECTORAL.**

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

MARIA FERNANDA POLANÍA C
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario